

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

CVE-2010-9594 *Resolución por la que se aprueba el proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión sometida a evaluación de impacto ambiental y declaración de su utilidad pública. Expte. AT-31-08.*

La empresa "E.On Distribución, S. L.", con domicilio social en la C/ El Medio nº 12 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

"Línea eléctrica aérea a 55 kV cuádruple circuito e/s de L/Astillero-Treto y L/El Bosque-Treto en Subestación Cicero".

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (B.O.C. del 14-5-91), de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, y del artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29-1-03), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 90, de 13 mayo de 2009, en el Boletín Oficial del Estado, número 140, de 10 de junio de 2009, y en el periódico "El Diario Montañés", de 14 de mayo de 2009.

Paralelamente al trámite de información pública, se han practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que puedan formular las alegaciones procedentes así como a los Organismos afectados y al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Así mismo se informa que se ha sometido al trámite de consultas a las Administraciones Públicas que hubieran sido consultadas en relación con la definición de la amplitud y el nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, tal y como se contempla en el Artículo 9 del Real Decreto Legislativo 01/08, de 11 de enero.

Durante el trámite de información pública al que fue sometido formuló alegaciones D. Pedro Fernández Diego, propietario de la finca nº 24, polígono 19, parcela 85, solicitando un trazado alternativo que transcurra por terrenos de uso público o linderos de propiedad privada. Asimismo, considera que la compensación económica ofrecida es insuficiente.

De todo ello se da traslado a la peticionaria, "E.On Distribución, S. L." que alega que el 67% del trazado cumple lo contemplado en el art. 161.2 del R.D 1955/2000. Presenta dos trazados alternativos pero justifica que ninguno de las dos mejoras el trazado proyectado inicialmente y las diferencias de costes es superior al 10%. En cuanto al acuerdo económico deberá ser resuelto por el Jurado Provincial de Expropiación en la oportuna fase procedimental.

Con fecha 22 de julio de 2009, "E.On Distribución, S. L." presentó permiso de paso de la Junta Vecinal de Bárcena de Cicero respecto a la finca nº 12, polígono 19, parcela 64.

Con fecha 9 de junio de 2009, la Dirección General de Biodiversidad resuelve otorgar a "E.On Distribución, S. L." la concesión para la utilización privativa de 1,448 hectáreas, a razón de 15 metros a cada lado del eje de la línea, en el monte "Las Calladas" nº 396 de CUP, de pertenencia de la Junta Vecinal de Bárcena de Cicero. La peticionaria acepta los condicionados establecidos al efecto por la Dirección General de Biodiversidad.

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

Asimismo, el 27 de julio de 2009, "E.On Distribución, S. L." acepta los condicionados establecidos por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.

Tras las alegaciones presentadas por "Álvarez Forestal, S. L." el 20 de mayo de 2009, "E.On Distribución, S. L." comunica, el 10 de junio de 2009, estar en fase de negociaciones ante una posible propuesta económica de indemnización. El 4 de junio de 2010 la peticionaria comunica la no aceptación por parte de "Álvarez Forestal, S. L." de la valoración ofrecida

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa Electra de Viesgo Distribución, S. L., la construcción de la instalación eléctrica " Línea eléctrica aérea a 55 kV cuádruple circuito e/s de L/Astillero-Treto y L/El Bosque-Treto en Subestación Cicero " con las características técnicas siguientes:

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 55 kV

Tensión más elevada de la red: 72,5 kV.

Potencia máxima a transportar (C.C.): 218,84 MVA.

Nº de circuitos: 4.

Disposición: doble hexágono.

Nº de conductores por fase: 1.

Nº de cables de fibra óptica: 1.

Longitud de la línea: 2.481 metros.

Situación: término municipal de Bárcena de Cicero.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Décima: Para la ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá cumplir las condiciones de medidas correctoras de impacto que se recogen en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el promotor y las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental aprobatoria, de fecha 5 de septiembre de 2008, formulada por la Dirección General de Medio Ambiente y por la ampliación del condicionado ambiental de Declaración de Impacto Ambiental de 5 de mayo de 2009, y cuyo texto es el siguiente:

Medidas preventivas y correctoras previstas por el promotor.

A continuación se exponen las medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor del proyecto con la finalidad de evitar, o en su defecto, disminuir los impactos provocados por la implantación de dicha actividad en el entorno de actuación.

Medidas preventivas previas a la fase de obra

- Previamente a la entrada de maquinaria, se delimitarán las zonas de actuación y la localización de las instalaciones provisionales de obra, teniendo en cuenta tanto criterios técnicos y económicos, como ecológicos y paisajísticos. Esta delimitación deberá mantenerse en correcto estado durante el tiempo que duren las obras, y será retirada al finalizar éstas.

- Se planificará adecuadamente la red de caminos y vías de acceso, aprovechando al máximo la red existente y valorando la posibilidad de acceder a la zona donde se realizarán los trabajos de campo, sin necesidad de abrir nuevos caminos.

- Se evitará en la medida de lo posible el paso de maquinaria y camiones pesados por el centro urbano de los municipios más próximos a fin de evitar la emisión de humos y ruidos.

- La maquinaria que vaya a realizar las obras estará en perfecto estado de mantenimiento y con la ITV en regla, garantía de que los niveles de emisión de gases y ruidos se ajustan a la legislación vigente.

- Se evitará la contaminación y los vertidos de aceites y grasas provenientes de la maquinaria de construcción. Previamente a su utilización se revisará toda la maquinaria con el fin de evitar pérdidas de combustibles y aceites. Para ello se exigirá el mantenimiento de los vehículos y maquinaria en taller. Si alguna máquina acusara algún defecto será sustituida por otra en correcto estado en el menor tiempo posible.

- Se utilizará maquinaria que cumpla la normativa vigente respecto a las emisiones de ruidos. Deberá estar en perfecto estado de mantenimiento y con la ITV en regla.

- Las labores de llenado de los depósitos y mantenimiento de la maquinaria que no puedan realizarse previamente al acceso a la zona de estudio, se efectuarán en un espacio concreto que se delimitará inicialmente. En éste se dispondrá un plástico sobre el que se realizarán las acciones necesarias, recogiendo los fluidos contaminantes en recipientes adecuados que posteriormente se trasladarán, junto a dicho plástico, al gestor autorizado. En previsión de posibles vertidos o fugas se dispondrán otros recipientes para colectar el plástico y, en la medida de lo posible, el material derramado.

- Se favorecerá la subcontratación de empresas de la zona como medida de desarrollo de la economía de la comarca, siempre y cuando se garantice el correcto desarrollo de servicios que requieran cierta especialización.

- Se seleccionará el tipo de apoyo más adecuado para cada caso, usando apoyos con patas desiguales en zonas de pendiente con el fin de mejorar la adaptación de la línea al terreno. Con ello se reducirá la necesidad de llevar a cabo explanaciones, terraplenes y movimientos de tierra.

- Se diseñará la edificación conforme a la tipología de la zona, red de drenaje, y otros sistemas para evitar posibles afecciones sobre el paisaje.

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

Medidas preventivas durante la fase de obra

Con carácter general:

- Se evitará, en la medida de lo posible, el paso de camiones pesados y maquinaria utilizada para la construcción por los centros urbanos de los municipios próximos a la zona, con el fin de evitar humos y ruidos.
- En el caso de que durante el desbroce de la vegetación y la apertura de la franja de seguridad en torno a la línea fuera necesaria la eliminación de alguna especie arbórea o arbustiva autóctona ésta será trasplantada a una zona anexa, seleccionando para ello la época adecuada para cada especie.
- Se extremarán las medidas de seguridad durante la manipulación de aceites y carburantes.
- Se procederá al acopio de la tierra vegetal de forma adecuada para su posterior reutilización. Las zonas de acopio se instalarán, siempre que sea posible, en terrenos baldíos, en aquellas zonas donde la vegetación tenga un valor ambiental menor.
- Se evitará cualquier perturbación o daño de nidos, madrigueras y especies animales. En ningún caso se molestará o ahuyentará a la fauna que se mantuviera en las proximidades del terreno de ejecución de las obras.
- Los movimientos de tierras se realizarán, en la medida de lo posible, en días en que la fuerza del viento no sea elevada, para evitar el incremento de partículas en suspensión.
- Con el objeto de evitar al máximo la dispersión de polvo durante las obras se contará con un sistema para riego de pistas y superficies desnudas, instalándose, en caso de que se considere necesario, un sistema de limpieza de ruedas en la salida de camiones.
- Los mayores niveles de ruido se generarán durante las horas centrales del día, procurando no sobrepasar los 65 dBA en un radio de 200 metros.
- Se optimizará el uso de los vehículos y maquinaria permitiendo el máximo ahorro de combustible que resulte operativamente posible con el objeto de reducir los costes ambientales en cada actividad que los involucre.
- Quedará prohibido el empleo de fuego en la zona.
- Se señalizará perfectamente la zona de obras, aplicando todas las medidas de seguridad y salud necesarias.
- Se garantizará en todo momento la seguridad de los operarios.
- Una vez concluidas las obras se procederá a la eliminación adecuada de los residuos y materiales sobrantes de las obras, mediante traslado por gestor autorizado a vertedero controlado, que se realizará según se vayan finalizando las diversas labores que componen los trabajos de construcción y tendido. La tierra vegetal nunca será entregada a este gestor, sino dedicada a las labores de restauración.

Línea eléctrica:

- Una vez efectuada la corta, será convenientemente apilada y retirada con la mayor brevedad, para evitar que se convierta en un foco de plagas o que suponga un riesgo de incendios forestales.
- Durante la instalación de los apoyos se analizarán las características particulares de cada emplazamiento, desarrollando nuevas medidas preventivas o correctoras en caso necesario.
- Es recomendable la instalación de elementos disuasorios (espirales, balizas o cintas) en el tramo de línea que une los apoyos AP-03, AP04 y AP05, por presentar el cable guía la mayor altura de todo el trazado al atravesar una pequeña vaguada.
- Se buscará que el acabado del entorno de los apoyos sea suave, uniforme y totalmente acorde con la superficie del terreno original.

Subestación:

- Las labores de obra civil de la plataforma de la subestación se desarrollarán de forma

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

coordinada con la ubicación del campamento de obra, evitando ubicaciones en terrenos ajenos a la explanación.

- Se procederá a la construcción de fosos de recogida de aceites debajo de cada transformador de potencia, así como de un depósito colector dotado de un sistema de separación agua-aceite.

- Se delimitarán áreas de almacenamiento temporal de residuos, combustible u otras sustancias potencialmente contaminantes, dotadas de sistemas de retención de posibles derrames. Procediéndose, una vez finalizada la fase de obra, a la gestión adecuada de lo mismos a través de gestor autorizado.

- Una vez realizadas las tareas de retirada de la capa de tierra vegetal, y con el fin de que el sustrato vegetal conserve sus propiedades orgánicas y bióticas deberán realizarse las siguientes prácticas:

- Impedir el paso de maquinaria pesada por encima del terreno antes de su extracción para que éste no se compacte.

- La extracción deberá realizarse en unas condiciones de humedad adecuadas, evitando que se encuentre muy seco o muy húmedo.

- Posteriormente será almacenado en montículos de altura inferior a 2 m, en zonas protegidas frente al paso de maquinaria, evitando que quede directamente a merced del viento mediante acopio o manteniéndolo constantemente húmedo mediante riego.

- Se respetarán al máximo todos los cultivos del entorno de la plataforma, evitando las cortas o minimizando las mismas a las estrictamente necesarias para realizar las labores correspondientes.

Medidas preventivas durante la fase de explotación

- En caso de detectarse la nidificación de alguna especie amenazada sobre los apoyos de la línea o en el entorno de la subestación, se informará a la autoridad competente en materia de protección de la fauna y se adoptarán las medidas necesarias para su protección, especialmente durante las labores de mantenimiento de la infraestructura.

- En las tareas de mantenimiento se utilizará maquinaria que cumpla la normativa vigente sobre emisiones atmosféricas y ruidos.

- En la gestión de los residuos, se priorizará la reutilización y la valorización, frente a la eliminación controlada de los mismos.

- En las operaciones de mantenimiento que requieran una manipulación del hexafluoruro de azufre, éste se recuperará mediante un equipo de recuperación y mantenimiento. Los residuos contaminados con este producto serán tratados como residuos peligrosos.

Medidas correctoras

- Se procederá a la restauración de los caminos afectados por las obras, así como a la limpieza de barro y arena de las carreteras afectadas a fin de evitar accidentes.

- En las zonas donde el tránsito de la maquinaria pueda dificultar la regeneración vegetal por compactación del suelo, se realizará un laboreo y escarificado superficial con el que se conseguirá la aireación del suelo y la mejora de la estructura.

- Se aconseja la habilitación de casas nido para paliar el impacto provocado sobre la avifauna.

- Aunque no es inicialmente previsible, en caso de detectarse aves electrocutadas en las instalaciones, deberán aislarse o corregirse los elementos causantes de dichas electrocuciones.

- En caso de llegar a instalarse nidos o dormitorios de aves, deberá realizarse un estudio sobre la viabilidad de su presencia en las instalaciones de la infraestructura, así como la evaluación y seguimiento de posibles impactos sobre estas especies, con el objeto de adoptar las medidas preventivas y correctoras oportunas, no obstante, deberá informarse a la autoridad competente en materia de protección de la fauna.

Programa de Vigilancia Ambiental

Fase primera: se centrará en el control del desarrollo y ejecución de la fase de obra, así como de las medidas preventivas y correctoras proyectadas. En el caso de que se detectasen afecciones no previstas inicialmente, se propondrían las medidas necesarias para evitarlas o corregirlas

- Se delimitará el área de actuación, supervisando las operaciones de movimiento de tierras.
- Se delimitarán las zonas de movimiento de la maquinaria, acotándolas si fuera preciso.
- Se controlará el adecuado almacenamiento de la capa de tierra vegetal extraída, de manera que conserve sus cualidades para que más adelante pueda ser utilizada en la restauración vegetal de los terrenos.
- Se controlará la correcta ubicación de los residuos y materiales de deshecho en las zonas de almacenamiento, así como su posterior gestión.
- Se comprobará el estado de mantenimiento de la maquinaria (ITV, revisiones periódicas, etc.) asegurando que no se realicen vertidos incontrolados, durante el llenado o vaciado de los distintos depósitos.
- Se desarrollará un seguimiento de la fauna presente en el área, observando el efecto producido por las obras, el movimiento de personal y la maquinaria.
- Se controlarán las operaciones que puedan suponer un incremento del riesgo de incendio, revisando el correcto funcionamiento de la maquinaria, sustituyendo aquellos aparatos defectuosos, retirando los restos de desbroces, y en general asegurando el cumplimiento de las medidas de vigilancia en materia de incendios.
- Se controlará la emisión de polvo al paso de vehículos y maquinaria.
- Se controlará las señalizaciones de obra e itinerarios alternativos.
- Se controlará que la ejecución de las actividades estridentes se realicen en las horas centrales del día y que éstas no superarán los 65 dBA en un radio de 200m. Para ello se realizarán mediciones de ruido con una periodicidad semanal en los puntos en los que se prevea mayor incidencia y que puedan reflejar el escenario sonoro del entorno.
- Si durante el movimiento de tierras apareciese algún indicio de presencia de materiales arqueológicos, se deberá poner en conocimiento del departamento correspondiente de la Consejería de Cultura para su evaluación de acuerdo con lo establecido en artículo 84 de la Ley de Cantabria 11/1998 del 13 de octubre sobre Patrimonio Cultural de Cantabria.
- Para el control del hexafluoruro de azufre, se recomienda instalar un sistema de detección de escapes.

Segunda Fase: se centra en esta fase en valorar los posibles impactos provocados por la presencia de la nueva línea eléctrica.

- Para la evaluación de la posible afección de fauna por colisión o electrocución se desarrollará, durante el primer año de explotación de la instalación, una campaña mensual en la que se realizará un censo de aves y quirópteros. Se muestreará el terreno sobre el que discurre la línea (banda de 30 metros de ancho) en busca de organismos afectados. En el caso de que se detectase una mortalidad acusada se desarrollarán las siguientes medidas correctoras:
 - Aislamiento del cable conductor desde el armado del apoyo hasta una distancia suficiente para evitar posibles electrocuciones.
 - Señalización o resalte mediante espirales, balizas o cintas de los apoyos, los cables conductores de tierra o guía, mediante mecanismos que faciliten su visión en condiciones de poca visibilidad como niebla o humos.
 - Se establecerá un plan de mantenimiento de la línea de alta tensión en el que se proyectarán las podas y talas a lo largo de la franja de seguridad de la línea, con el fin de que no sean afectados organismos vegetales de interés.
 - Se realizará un control periódico del hexafluoruro de azufre durante las operaciones de mantenimiento que supongan su manipulación y se recuperará mediante un equipo de re-

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

cuperación y mantenimiento. Los residuos contaminados con restos de este producto serán tratados como residuos peligrosos.

Condiciones adicionales para atenuación de impacto: medidas preventivas y correctoras

Por parte de la Dirección General de Medio Ambiente se considera necesario establecer el siguiente conjunto de medidas que se expone a continuación:

Protección de la atmósfera

- En los trabajos de movimiento de tierras, se adoptará la precaución de reducir la altura de caída de los materiales, para evitar el levantamiento de polvo en condiciones meteorológicas adversas.

- Durante el montaje, se adoptarán las medidas necesarias para evitar la emisión de polvo a la atmósfera, consecuencia del movimiento de tierra y circulación de vehículos por los viales de servicio de la obra. Se aplicará un riego suficiente para disminuir la liberación de partículas en suspensión a la atmósfera.

- Las cajas de los camiones que transporten materiales que puedan desprender polvo irán cubiertas.

Protección del sistema hidrológico

- El tratamiento de depuración de las aguas residuales deberá asegurar en todo momento el cumplimiento de los parámetros mínimos establecidos por la normativa vigente y con las especificaciones de calidad del agua residual que se estime en el reglamento municipal, o en su defecto, las condiciones que establezca el organismo de cuenca en caso de vertido de aguas residuales sobre el dominio público hidráulico.

- Durante el montaje, se adoptarán las medidas necesarias para evitar la emisión de polvo a la atmósfera, consecuencia del movimiento de tierra y circulación de vehículos por los viales de servicio de la obra. Se aplicará un riego suficiente para disminuir la liberación de partículas en suspensión a la atmósfera.

Protección del suelo

- Los estériles procedentes de las labores de explanación y movimientos de tierras serán reutilizados en la propia obra para rellenos y nivelaciones. Los excedentes serán trasladados a vertedero controlado mediante gestor autorizado.

- En los taludes y escolleras necesarias para emplazar la subestación se realizará una hidro-siembra compuesta por diversas especies herbáceas con el fin de evitar procesos de erosión.

- Todas las superficies afectadas o deterioradas por la ejecución de las obras (instalaciones de los apoyos, ejecución de nuevos accesos,..) deberán ser restauradas y revegetadas, favoreciendo la recuperación del suelo y la reinstalación de vegetación.

Gestión de residuos

- Todos los residuos generados durante la fase de construcción y de explotación deberán estar catalogados, separados y debidamente almacenados en lugares adecuados para su posterior entrega a gestor autorizado en el caso de que no sean reutilizados en la propia obra.

- Siempre que deba realizarse una extracción o sustitución de SF6, el gas extraído deberá ser convenientemente retirado por gestor autorizado para que proceda a su tratamiento o eliminación.

- Resto s vegetales

Protección de la avifauna

- Se deberá aislar, en la medida de lo posible, todas las partes aéreas de la subestación que no queden convenientemente cerradas para evitar incidentes de electrocución de aves

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

que puedan usar esta instalación como posadero. Asimismo, si se constatasen incidencias de colisión de aves en las estructuras aéreas de la instalación, deberán ser convenientemente señalizadas mediante objetos, señales de balizamiento, espirales, neoprenos u otros mecanismos que faciliten su visión en condiciones de poca visibilidad.

- Si hubiera constancia de incidentes en las revisiones periódicas de la línea, una vez localizados los apoyos conflictivos se tomarán las medidas siguientes para evitar estos accidentes:

- Si los incidentes se producen por electrocución será necesario el aislamiento a suficiente distancia desde el apoyo de parte del cable conductor.

- En aquellos apoyos que las aves utilicen como oteadores se pueden colocar posaderos lo suficientemente largos para evitar que se posen en el armado del apoyo, con lo que evitamos el riesgo de electrocución.

- Si los incidentes son colisiones con el apoyo o los cables conductores se deberán señalar o resaltar los mismos mediante objetos, pinturas u otros mecanismos que faciliten su visión en condiciones de poca visibilidad.

Protección del paisaje

- Las características constructivas de la edificación proyectada habrán de ser congruentes con las características del entorno, no produciendo contraste con el medio en el que se instala.

- En este sentido, el exterior de las instalaciones deberán presentar coloraciones, materiales y acabados mate que garanticen la no generación de impactos visuales significativos. No se emplearán pinturas brillantes, ni materiales reflectantes.

Contaminación lumínica

- El diseño final de la iluminación prevista se deberá hacer de manera que por su intensidad y orientación minimice posibles deslumbramientos. Las luminarias exteriores estarán dotadas de pantallas opacas en la parte superior que impidan la iluminación por encima del plano cenital, evitando fenómenos de contaminación lumínica. Asimismo, las lámparas deberán ser preferentemente de bajo consumo.

Ahorro en el consumo de agua

Se instalarán mecanismos que permitan una adecuada gestión del consumo de agua, tales como grifos con perlizadores, con sistema monomando, para evitar goteos y ahorrar energía y agua, y sistema de corte automático de agua. Asimismo, se instalarán cisternas de doble pulsador o descarga parcial.

Ahorro en consumo de energía.

Se instalarán mecanismos adecuados para minimizar el consumo de energía en las instalaciones proyectadas, tales como:

- Bombillas de bajo consumo. Así, por ejemplo, podrán sustituirse los dos tubos fluorescentes de una lámpara por un solo tubo de ahorro de energía.

- Interruptores con temporizador en aquellas zonas que no necesiten estar permanentemente iluminadas (aseos, almacén, etc.) o iluminación controlada por detectores de presencia

Protección del patrimonio arqueológico.

- Si en el curso de la ejecución del proyecto apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de los bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

- Todas las remociones y movimientos de tierras que se lleven a cabo para la ejecución del proyecto deberán realizarse bajo control arqueológico permanente a pie de obra, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 11/1998. Esta actuación será efectuada por personal titulado

LUNES, 5 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 128

y debidamente autorizado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en los términos establecidos en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria y el Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley.

Otras consideraciones

- Se evitará en lo posible el paso de camiones pesados y maquinaria por el centro de los núcleos urbanos próximos y, en caso de que sea necesario, será siempre en horario diurno
- El personal deberá disponer de la formación adecuada en materia ambiental para poder hacer efectivas las medidas correctoras en las que se tenga implicación directa o indirecta (reciclado, ahorro energético, ahorro de aguas, etc.)

Medidas de seguimiento y control

Tras la puesta en marcha de la instalación se deberá realizar un control de la radiación emitida en su ámbito cercano; con el fin de comprobar su correcto funcionamiento y revisar que se encuentra dentro de los niveles de seguridad recomendados para salvaguardar tanto la seguridad de los trabajadores del polígono industrial como a los habitantes próximos a la misma. Las mediciones deberán tomarse de acuerdo con el procedimiento y la valoración marcada en la normativa vigente.

Deberá, por tanto, mantenerse una vigilancia y control periódico de las radiaciones emitidas, efectuándose las lecturas de los niveles de radiación. Los resultados serán remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente, al menos semestralmente, y con base en las Recomendaciones del Consejo de Ministros de Sanidad de la Unión Europea (CMSUE), relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos (0 Hz a 300 Hz), los niveles de referencia de los distintos parámetros establecidos al efecto.

Cualquier modificación o ampliación del proyecto presentado, así como si se detectase algún impacto ambiental no previsto en el Estudio de Impacto Ambiental, deberán ser comunicadas a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, que establecerá, si procede, la aplicación de nuevas medidas correctoras.

El incumplimiento o trasgresión de las condiciones ambientales impuestas para la ejecución del proyecto mediante la presente Declaración de Impacto Ambiental, derivará, según lo expuesto en el articulado de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en la suspensión de su ejecución a requerimiento del órgano administrativo de Medio Ambiente competente, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obtención de las preceptivas autorizaciones o informes por parte de otras Administraciones u Organismos.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 7 de junio de 2010.
El director general de Industria,
Marcos Bergua Toledo.

2010/9594

CVE-2010-9594